

Universidad Nacional Ciro Alegría



Ley de creación Nº 29756

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 071-2024-UNCA-P

Huamachuco, 16 de julio de 2024

VISTO:

La CARTA N° 009-2024-VPA-UNCA/CCA de fecha 16 de julio de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley Nº 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, con Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU de fecha 13 de diciembre de 2023, se encarga al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, en adición a sus funciones como Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 239-2024-CO-UNCA de fecha 9 de julio de 2024 se ENCARGA el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría al Dr. Eliseo Pumacallahui Salcedo, Vicepresidente Académico, desde el 15 de julio de 2024 hasta el 21 de julio de 2024; debiendo ejercer las funciones y responsabilidades inherentes al cargo;

Que, mediante Resolución de Presidencia Nº 049-2024-UNCA-P de fecha 23 de mayo de 2024, se conformó el Comité Central por el XIII Aniversario de Creación de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 214-2024-CO-UNCA de fecha 27 de junio de 2024, se aprueba el Plan de Actividades por el XIII Aniversario de Creación de la Universidad Nacional Ciro Alegría,

Que, mediante CARTA N° 009-2024-VPA-UNCA/CCA de fecha 16 de julio de 2024 el MSc. Javier Alejandro Manrique Catalán Coordinador General del XIII Aniversario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicita reconocimiento a los ponentes de las











Universidad Nacional Ciro Alegría



Ley de creación N° 29756

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 071-2024-UNCA-P

charlas académicas dirigida a los estudiantes de las carreras profesionales de la UNCA;

Que, mediante proveído el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicita a la Secretaria General proyectar Resolución de Presidencia de reconocimiento a los ponentes de las charlas académicas dirigida a los estudiantes de las carreras profesionales de la UNCA;

Estando en los considerandos precedentes, por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR al Mg. Luis Alberto Erick Chávez Díaz por su participación como PONENTE con el tema "Productividad y calidad de la construcción del Perú en el siglo XXI" dirigido a los estudiantes de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico en el marco del Programa del XIII Aniversario de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Mg. Luis Alberto Erick Chávez Díaz y al responsable de la Actualización del portal de Transparencia, para conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE











